

DECRETO 1407 DE 1982

(mayo 17)

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Derogado por el Decreto 1350 de 1988, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes cargos de la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Subdirección de Recaudo.

División de Recaudación de Impuestos.

1 (uno)
Secretario
5140
08

Sección de Cuentas Corrientes.

1 (uno)
Profesional Especializado
3010
08

División de Cobranzas.

2 (dos)
Profesional Universitario
3020
06
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120
07

Subdirección General.

División de Recursos Humanos.

Sección de Personal.

1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120
07
1 (uno)
Secretario
5140
08

Administración de Impuesto Nacionales de Bogotá.

División de Recaudo.

Sección de Cuentas Corrientes y Caja.

Grupos de Recaudo.

1 (uno)
Ayudante de Oficina
5155
07

Administración de Impuestos Nacionales de San Andrés.

Despacho del Administrador.

1 (uno)
Administrador de Impuestos
2060
11

Administración de Impuestos Nacionales de Sogamoso.

Despacho del Administrador.

1 (1) Ayudante de Oficina
5155
07

Recaudación de Impuestos Nacionales de Paz de Río.

1 (uno)
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos de la Planta de Personal de la Dirección General de
Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

N° de cargos
Denominación del empleo
Código
Grado

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Subdirección de Recaudo.

1 (uno)
Profesional Especializado
3010
10

División de Recaudación de Impuestos.

1 (uno)
Profesional Especializado
3010
08
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040
11

Sección de Programas Especiales.

1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120
11

División de Cobranzas.

1 (uno)
Secretario
5140
08

Subdirección General.

División de Recursos Humanos.

1 (uno)
Secretario
5140
10

Sección de Personal.

1 (uno)
Técnico Administrativo
4065
09

Administración de Impuestos Nacionales de San Andrés.

Despacho del Administrador.

1 (uno)
Administrador de Impuestos
2060
12

Administración de Impuestos Nacionales de Sogamoso.

Despacho del Administrador.

1 (uno)
Secretario
5140
08

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de mayo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.